

Constancia: En el sentido que a la señora Luz Mila Vallejo Ocampo, le venció el término para contestar la demanda el 21 de mayo de 2021. Oportunamente, presentó escrito de excepciones.

Días Hábiles: Abril/2021: 23, 26, 27, 28, 29, 30
Mayo/2021: 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21

Días inhábiles: Abril/2021: 24, 25
Mayo/2021: 1, 2, 8, 9, 15, 16, 22, 23

Armenia, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)


Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal-Resolución de Contrato		
Demandante:	Dahiana Milena Matilla Cardona c.c. 1.094.942.630		
Demandado:	Luz Mila Vallejo Ocampo	c.c.	31.203.507
Vinculado:	Robinson Torres Cardona	c.c.	9.734.032
Radicado:	630013103002-2020-00218-00		
Asunto:	Notificación Conducta Concluyente		

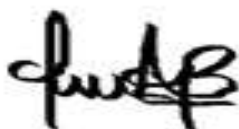
1. Se reconoce personería a la abogada ANA MARÍA ARANGO BETANCOURT para representar a los señores LUZ MILA VALLEJO OCAMPO y ROBINSON TORRES CARDONA en los términos del poder conferido.
 2. De otro lado, este despacho procederá a realizar su notificación por conducta concluyente del señor Robinson Torres Cardona de conformidad con el artículo 301 del C.G.P, a partir de la notificación por estado del presente proveído.
- En consecuencia, se ordena al Centro de Servicios compartir el link de este expediente a la apoderada al correo electrónico: juridicobuga@hotmail.com

De acuerdo con el artículo 91 de la codificación en cita, el término de traslado empezará a correr pasado 3 días, siguientes a la notificación por estado de la presente decisión.

3. Se requiere a la apoderada de la parte demandada, para que se sirva indicar la actual dirección física o electrónica de notificación de sus representados.

4. En cuanto a la solicitud de emplazamiento elevado por la parte demandante, no hay lugar a disponerlo, en razón a que se surtió la notificación por conducta concluyente del señor Robinson Torres Cardona.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

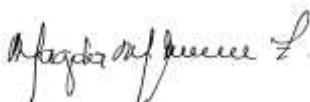


IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
Juez

G.M

ESTADO No. 084

Hoy, 15/06/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d64aaef98655b6abc7075c031daed8678ef56f5d88de86fed93fb62b26882ca9

Documento generado en 11/06/2021 09:49:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>